

## **Red de Instituciones Financieras apoyan la implementación y el desarrollo de las empresas solidarias**

Dentro del programa de Emprendimiento empresarial juvenil, además de la creación y elaboración de proyectos empresariales, CODECO en su área de empleo juvenil posee convenios con instituciones financieras (Cooperativas del distrito, etc) las cuales apoyan la implementación y el desarrollo de las empresas solidarias, convirtiendo el sueño de una empresa propia en realidad, intentando así constituir y concretar el proyecto elaborado durante las capacitaciones brindadas a los jóvenes.

1. Así pues dentro de las actividades realizadas se realizó una Propuesta de Convenio Solidario con la CAC San Hilarión.

## **CONVENIO SOLIDARIO ENTRE CODECO Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "SAN HILARION" LTDA.**

El presente documento, **CONVENIO SOLIDARIO** que celebra de una parte el Consejo de Desarrollo del Cooperativismo (CODECO) representado por su Presidente R. P. Camille Gagnon, identificado con C.E. N° 000146024 con Domicilio Fiscal en la Av. El Cóndor Mz G, lote 3 AA HH Nuevo Perú San Juan de Lurigancho, inscrita en la Partida Electrónica N° 1112311 de Registros Públicos de Lima y Callao y por otra parte la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "SAN HILARION" LTDA representada por el Presidente del Consejo de Administración Francisco Ochoa identificado con DNI. N°                    con Domicilio Fiscal Mz. G lote 19 San Hilarión alto y el Gerente General                    domiciliado                    en los términos siguientes:

**Artículo Primero.**- CODECO es una asociación sin fines de Lucro y Promueve la economía social y solidaria para el desarrollo de las capacidades empresariales y la participación ciudadana, en especial de las mujeres y jóvenes

**Artículo Segundo.**- La Cooperativa de Ahorro y Crédito "SAN HILARION" Ltda., Es

**Artículo Tercero.**- Los Objetivos del presente Convenio Solidario son:

- Establecer los mecanismos que permitan desarrollar las acciones para establecer Negocios Temporales con los colegios que CODECO tiene convenio.
- Establecer una Red de Instituciones Financieras Solidarias que promuevan la implementación y desarrollo de empresas emprendidas por jóvenes.
- Establecer los mecanismos entre ambas instituciones para el apoyo y acompañamiento a las empresas solidarias y los emprendimientos juveniles.
- Realizar actividades conjuntas siempre y cuando estén enmarcadas en la línea empresarial para fortalecer a las empresas de jóvenes y/o a las empresas solidarias que se comprometen en el desarrollo del emprendimiento juvenil.

**Artículo Cuarto.**- Las acciones comunes a realizar son:

- a) Nuestros Beneficiarios directos serán los Colegios, empresas de Jóvenes y/o las empresas solidaras que por primera vez participan de nuestro programa.
- b) Esta Red Financiera será creada para el beneficio de las empresas de Jóvenes y/o Empresas Solidarias.
- c) Los planes de Negocio serán evaluados conjuntamente por ambas Instituciones, y en común acuerdo se dará la aprobación.
- d) Los requisitos mínimos que las Empresas Solidarias y empresas Temporales tengan que presentar esta sujeto al común acuerdo de ambas instituciones
- e) Respecto a la Taza de Interés,(50% de la taza establecida), Plazos y otros que las Cooperativas de la Red Financieras estimara nos pondremos de acuerdo teniendo presente la finalidad el apoyo al proyecto.
- f) El monitoreo a las empresas Solidarias que sean prestatarias de la Red Financieras se les hará seguimiento por ambas Instituciones.
- g) Motivamos al Socio pagador puntual promoviendo algunos beneficios, así como aplicar las medidas del caso para los beneficiarios morosos que sin motivo dejan de pagar sus préstamos.

**Artículo Quinto.-** Los compromisos que asume la Cooperativa de Ahorro y Crédito “SAN HILARION” Ltda., son:

- a) Establecer un servicio financiero de promoción para el empleo juvenil, con respaldo técnico y política institucional.
- b) Establecer los mecanismos y etapas en tiempos eficaces para la atención de los Beneficiarios.
- c) Proponer los mecanismos de cobranza y monitoreo a los jóvenes empresarios.
- d) Brindar información transparente y oportuna
- e) Ser parte de la Red
- f) Participar en las reuniones de trabajo y las reuniones de evaluación, así como en la aprobación de la solicitud de préstamo de las empresas Solidarias.
- g) Proponer las recomendaciones para la mejora de las experiencias.

**Artículo Sexto.-** Los compromisos que asume CODECO, acorde a su propuesta de modelo de empleo juvenil, son:

- a) Convocar, capacitar y evaluar a los jóvenes emprendedores
- b) Brindar información transparente y oportuna
- c) Asesorar en la formulación de los planes de negocios de los jóvenes emprendedores.
- d) Promover y acompañar a la Red.
- e) Acompañar el proceso de sustentación, negociación para la gestión del financiamiento del plan de negocio
- f) Acompañar el proceso de implantación y desarrollo de la empresa juvenil en emprendimiento
- g) Seguimiento a las empresas para la devolución del crédito otorgado por la Cooperativa de Ahorro y Crédito
- h) Registrar el proceso, evaluar de manera conjunta y elaborar el informe final.
- h) Otros afines a la actividad a realizar

**Artículo Séptimo.-** Eventualmente, los alcances de los beneficios de este convenio serán para las empresas solidarias, que según el proyecto y la propuesta de modelo de empleo juvenil, son el soporte para el desarrollo de los emprendimientos juveniles.

Más específicamente este acuerdo mutuo será en los puntos de apoyo a las empresas para abrir nuevas modalidades de créditos y seguimientos a las empresas por ambas Instituciones.

**Artículo Octavo.-** Las modalidades de interrelación entre la Cooperativa de Ahorro y Crédito SAN HILARION y CODECO a través de su área operativa de Empleo Juvenil, son:

- a) Coordinaciones de carácter puntual para realizar acciones parciales o conjuntas. Se realiza necesariamente entre representantes o delegados con capacidad para tomar decisiones operativas.
- b) Reuniones de trabajo, previas coordinaciones concertadas entre las partes, en las que se establecerá día, hora, lugar y agenda, además de la información y medios necesarios.
- c) Participación en eventos públicos como parte de las actividades para el logro de los objetivos.

- d) Evaluación participativa e informe al término de la vigencia del presente Convenio Solidario.
- e) En caso necesario, reuniones entre los representantes legales de las respectivas instituciones para orientar eventuales dificultades.
- f) La Cooperativa A/C San Hilarión podrá participar con sus socios y/o hijos de socios en los programas de capacitación Empresarial que desarrolle CODECO.

**Artículo Noveno.**- En caso de ser necesario, si alguna de las partes considerara dar por culminado el presente Convenio podrá ser resuelto, previa comunicación escrita, con una anticipación de un mes.

**Artículo Décimo.**- El presente convenio tiene una duración hasta marzo del 2009; se comunicara un mes antes del vencimiento si se desea dar por terminado el Convenio, caso contrario se renovará automáticamente el mismo convenio por el periodo igual a lo establecido.

En acuerdo mutuo, las partes en convenio firmamos el presente documento a los tres días del mes de Mayo del Dos mil ocho.

---

Francisco Ochoa  
Presidente Consejo de Administración

---

Camille Gagnon  
Presidente de Directorio  
CODECO

---

Orlando Espino  
Comité de Educación